



Office of the State
Superintendent of Education



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS MATRÍCULAS PARA NO HABITANTES

La Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE) supervisa el cobro de la matrícula de los no habitantes a través de la Oficina de Inscripción y Residencia (OER). La siguiente guía enumera las preguntas más frecuentes que se reciben de las personas que tienen interés en inscribirse en las Escuelas Públicas del Distrito de Columbia (DCPS) o en una escuela pública chárter del Distrito. Para conocer las regulaciones con respecto a la no residencia, consulte la sección 5013 del título 5-A de las Regulaciones Municipales del Distrito de Columbia (DCMR).

¿A quién se debe contactar en caso de tener preguntas sobre el proceso de matriculación para los no habitantes?

Comuníquese con la Oficina de Inscripción y Residencia (OER) enviando un correo electrónico a OSSE.Residency@dc.gov o llamando al (202) 727-7224.

ESTUDIANTES NO HABITANTES QUE PAGAN MATRÍCULA

¿Qué es un estudiante no habitante que paga matrícula?

Un estudiante no habitante que paga matrícula es un estudiante que no tiene una residencia de buena fe, vive fuera del Distrito de Columbia y está inscrito en una de las DCPS o en una escuela pública chárter y paga la matrícula de no habitante para asistir a dicha escuela pública del Distrito.

INSCRIPCIÓN COMO ESTUDIANTE NO HABITANTE QUE PAGAN MATRÍCULA

¿Puede un estudiante no habitante asistir a una escuela del Distrito de Columbia?

Un no habitante puede asistir a cualquier escuela pública chárter o de las DCPS solo si no hay estudiantes del Distrito de Columbia en la lista de espera de la escuela y la Agencia de Educación Local (LEA) aprueba la inscripción. Los no habitantes deben comunicarse con My School DC para determinar si hay estudiantes en la lista de espera de la escuela a la que se desean asistir.

¿Cuál es el proceso para inscribir a un estudiante no habitante?

Si un estudiante no habitante desea asistir a una escuela pública del Distrito, dicho estudiante y la LEA tomarán las siguientes medidas antes de que se preste cualquier servicio educativo:

1. El estudiante no habitante enviará una solicitud a la escuela mediante el proceso de solicitud apropiado.
2. La LEA extenderá una oferta solo cuando la lista de espera esté libre de habitantes del Distrito; la LEA verificará con la OSSE para confirmar que no haya otros estudiantes en la lista de espera.
3. La LEA notificará a la OSSE sobre el estudiante no habitante y le indicará que se contacte con la OSSE para establecer un acuerdo de matrícula.
4. El no habitante que se inscriba recibirá un acuerdo de matrícula para no habitantes y las instrucciones de pago.
5. El no habitante presentará el acuerdo de matrícula completo y el pago inicial de la matrícula.
6. La OSSE notificará a la LEA cuando el no habitante haya completado el acuerdo de matrícula y el pago inicial de la matrícula.



¿Qué sucede si el estudiante se inscribe al principio como no habitante que paga matrícula y luego pasa a ser habitante del Distrito?

Los estudiantes no habitantes que pagan matrícula a veces se mudan al Distrito y pasan a ser estudiantes habitantes. En estos casos, se realizan los siguientes pasos:

1. La persona que realiza la inscripción debe comunicarse con la escuela y completar el Formulario de verificación de residencia del DC (DCRV) y presentar los documentos de residencia acreditativos a la escuela.
2. La escuela debe notificar a la OSSE que se completó el DCRV requerido y que se presentó la documentación de residencia acreditativa válida.
3. El padre o la madre recibirá la confirmación de la OSSE con respecto a la aceptación, validez y verificación de la documentación de residencia.

La OSSE puede revisar los documentos presentados en la escuela y se reserva el derecho de solicitar documentación adicional. Una vez que se hayan completado estos pasos, la OSSE evaluará un monto de matrícula prorrateado en función del tiempo que el estudiante asistió a una escuela pública del Distrito como no habitante y **la fecha en que la escuela firmó el DCRV**. Cuando se reevalúe el monto, puede haber una deuda restante o un excedente que se reembolsará. Cualquier deuda pendiente que no se salde se remitirá a la Unidad Central de Cobros del Distrito de Columbia.

¿Cuál es el proceso de reinscripción como estudiante no habitante que paga matrícula?

Los estudiantes no habitantes a los que se haya aprobado para asistir a una escuela pública del Distrito pueden permanecer hasta el último grado de dicha escuela sin volver a presentar una solicitud, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. El estudiante no habitante actual debe haber pagado en su totalidad la matrícula total de no habitante antes del 15 de julio de cada año escolar al que haya asistido.
2. La inscripción inicial del estudiante no habitante actual en la escuela se debe haber realizado de acuerdo con todas las políticas, las regulaciones y las leyes vigentes, y no se debe haber basado en información falsa o fraudulenta.

Si se cumplen las condiciones anteriores, se deben seguir los siguientes pasos para volver a inscribirse:

1. La persona que inscriba al estudiante debe completar y devolver a la OSSE un nuevo acuerdo de matrícula para no habitantes para el nuevo año escolar.
2. La persona que inscribe al estudiante debe realizar un pago inicial de matrícula para el nuevo año escolar a través del portal en línea de Servicios de Datos de Ayuda para la Matrícula (TADS).
3. La LEA/escuela que realice la inscripción debe recibir una confirmación de la OSSE que indique que el pago está al día y el acuerdo de matrícula se completó antes de prestar servicios educativos.

Al terminar el último grado de una escuela, a los estudiantes no habitantes que actualmente pagan la matrícula y a los que se ha aprobado para asistir a una escuela pública del Distrito no se les garantiza una vacante en una escuela proveedora u otra escuela pública del Distrito para el siguiente grado. Todos los estudiantes no habitantes que deseen asistir a una escuela proveedora u otra escuela pública del Distrito para el siguiente grado deberán enviar una solicitud para inscribirse en dicha escuela proveedora o pública del Distrito.



¿Qué sucede si el estudiante al principio se inscribe como habitante del Distrito pero pasa a ser no habitante?

Se puede aprobar que las siguientes categorías de estudiantes no habitantes asistan a una escuela pública del Distrito, aunque la escuela no esté abierta a estudiantes no habitantes (se encuentra sujeto al pago de la matrícula para no habitantes) a fin de garantizar la continuidad de la enseñanza:

1. Un estudiante que esté inscrito y que asista al último grado de una escuela y que se convierta en estudiante no habitante durante dicho año escolar.
2. Un estudiante que se habría vuelto a inscribir en el último grado de una escuela en septiembre, pero que pasó a ser estudiante no habitante durante el año escolar o el verano anterior a ese último año académico.
3. Una persona bajo tutela del Distrito que ya no está bajo tutela porque está bajo el cuidado y la custodia permanentes de un padre, una madre, un tutor o un custodio que vive fuera del Distrito. Recibirán la aprobación para asistir a la escuela pública del Distrito a la que asistieron antes de su colocación permanente, hasta el último grado de dicha escuela, y cuando no estén sujetos al pago de la matrícula de no habitantes.

¿Qué sucede si el estudiante no habitante se retira de la escuela?

Los estudiantes no habitantes que pagan matrícula y que retiren su inscripción en la escuela pública del Distrito a la que asisten son elegibles para una reevaluación de su matrícula de no habitantes. El monto de la matrícula reevaluado se basa en una tarifa diaria prorrateada desde el momento en que el estudiante pasó a ser no habitante hasta que el no habitante complete los formularios de retiro de la inscripción en la escuela. Cualquier deuda pendiente que no se salde se remitirá a la Unidad Central de Cobros del Distrito de Columbia, y se aplicará un cargo del 20%.

ACUERDOS DE MATRÍCULA PARA NO HABITANTES

¿Cuándo se envían los acuerdos de matrícula si se aprueba que el estudiante no habitante asista a una escuela pública del Distrito?

Los acuerdos de matrícula se envían a la dirección de correo electrónico de la persona que realiza la inscripción alrededor de la primera semana de agosto de cada año escolar. Si bien un estudiante no habitante puede completar la inscripción en la escuela antes de agosto, esta inscripción está condicionada a completar un acuerdo de matrícula y al pago inicial de la matrícula. Los acuerdos no se envían antes porque los montos de las matrículas para el año escolar no se concretan hasta julio de cada año con la aprobación del presupuesto del Distrito.

¿Cómo recopila la OSSE los acuerdos de matrícula?

Todos los acuerdos se completan y recopilan de manera electrónica mediante un sistema de gestión de matrícula externo que presenta las facturas de las matrículas y recibe los pagos electrónicos de la matrícula de parte de los padres.

La información facilitada en el acuerdo solo se utiliza para el cobro de matrículas del Distrito de Columbia.

¿Qué ocurre si hay un error en el acuerdo?

Los acuerdos incompletos o incorrectos se rechazan y se requiere que la persona que realiza la inscripción los edite en el sistema de gestión de la matrícula. Es necesario que los acuerdos estén completos y correctos antes de que el estudiante sea elegible para asistir a una escuela pública del Distrito.

¿Pueden cambiar los términos del acuerdo?

Sí. Los términos del acuerdo pueden cambiar si se presenta un cambio con respecto a los servicios educativos del estudiante no habitante. Por ejemplo, si al principio se inscribe y no recibe los servicios de educación especial, pero luego se le evalúa para recibir servicios educativos, se le cobrará un monto de matrícula actualizado para incorporar el aumento de los servicios educativos.

PAGOS DE MATRÍCULA PARA NO HABITANTES

¿Cuánto cuesta la matrícula para asistir a una escuela pública del Distrito como no habitante?

Las tasas de matrícula varían según el grado, el sector y los servicios educativos que recibe el estudiante. Los montos podrán aumentar cada año escolar. Como referencia útil, se pueden revisar los montos de las matrículas de años anteriores en el sitio web de la OER [aquí](#).

¿Qué opciones de pago de matrícula están disponibles?

Los pagos de matrícula se pueden hacer de dos maneras, todos a la vez en un "pago global" o cada mes. En aquellos casos excepcionales en los que un estudiante haya pasado de ser habitante a no habitante cerca del final del año escolar y sea elegible para permanecer inscrito como no habitante, es posible que solo esté disponible el pago global.

¿Cómo se calculan los montos de los pagos mensuales?

El cronograma de pagos mensuales se extiende a lo largo de un máximo de nueve meses y, en la mayoría de los casos, se asigna el último pago programado al 1 de abril del año escolar actual.

Ejemplo de un cronograma de pago mensual

Ejemplo: la escuela comienza el 19 de agosto y la OSSE recibe el pago inicial y el acuerdo el 13 de agosto. El estudiante puede comenzar la escuela el 19 de agosto y el próximo pago vence el 1 de septiembre. Los siguientes montos de pago mensual se basan en un monto total de matrícula de \$13,396 y nueve pagos para el año escolar, de agosto a abril.

Pago inicial (agosto)	1 de sept.	1 de octubre	1 de nov.	1 de dic.	1 de en.	1 de feb.	1 de mar.	1 de abr.
\$1,674	\$1,674	\$1,674	\$1,674	\$1,674	\$1,674	\$1,674	\$1,674	\$1,678

¿Cómo se calcula la tarifa diaria para los montos prorrateados?

Los montos de matrícula prorrateados para las inscripciones de no habitantes que corresponden a menos de un año escolar completo se calculan dividiendo el monto total de la matrícula de un año escolar por el número total de días escolares del año, y el resultado se multiplica por el número total de días que el estudiante estuvo inscrito como no habitante.

Ejemplo de monto de matrícula prorrateado

Ejemplo: al siguiente estudiante se le asignó un monto total de matrícula de \$15,070 para una escuela con 180 días escolares. El estudiante estuvo inscrito durante 45 días antes de retirarse y completar el formulario de retiro en la escuela. El monto de la matrícula adeudado para un no habitante sería el siguiente:

$\frac{\$15,070 \text{ matrícula total para el año}}{180 \text{ días escolares}} = \$83,72 \text{ tarifa diaria}$	$\times 45 \text{ días inscrito} =$	$\$3,767.50 \text{ monto de matrícula prorrateado}$
---	-------------------------------------	---



¿Qué sucede si se excluye a un estudiante por no pagar la matrícula?

Cuando un no habitante no pague la matrícula completa durante más de 90 días, se le puede excluir de asistir a la escuela pública del Distrito. Si se le excluye, tendrá que pagar toda la matrícula pendiente antes de que sea elegible para volver a presentar una solicitud para la escuela. Además, cualquier deuda pendiente se remitirá a la Unidad Central de Cobros del Distrito de Columbia.

Independientemente de la cantidad de días de mora, se debe pagar toda la matrícula, en su totalidad, antes del 15 de julio para que el estudiante no habitante pueda ser elegible para volver a inscribirse.

¿Cuándo vencen los pagos mensuales?

En el caso de los acuerdos de matrícula con un plan de pago mensual, el primer pago inicial vencería antes de que el estudiante asista a la escuela; el segundo pago vencería el 1 de septiembre, y todos los pagos subsiguientes realizados a partir de entonces, el primero de cada mes, a más tardar el día cinco de cada mes.

¿Cómo se realizan los pagos de matrícula?

La OSSE utiliza una aplicación de pago segura en línea para todos los pagos de matrícula. Este portal de pago seguro se ejecuta a través de TADS y permite a las personas pagar con MasterCard, VISA, AMEX, Discover o al vincular el pago directamente a la cuenta bancaria. No se aceptan cheques ni efectivo.

Para realizar un pago, la persona que realiza la inscripción puede necesitar un código de configuración. Si corresponde, el código permitirá al padre o a la madre acceder al sistema de gestión de matrícula de TADS en el siguiente enlace secure.tads.com/Accounts/Login.aspx

¿A quién hay que contactar en el caso de tener problemas con el nombre de usuario o la contraseña?

El servicio de asistencia de TADS está disponible sin cargo al 1 (800) 477-8237 o en TADS-Support@venturedsolutions.com. Si tiene preguntas generales, póngase en contacto con osse.residency@dc.gov.

¿Qué sucede si los pagos de la matrícula no se realizan a tiempo?

Los pagos se deben realizar en un plazo de cinco días desde su fecha de vencimiento. Luego de que pasen cinco días y 25 días más, se enviará un aviso por correo electrónico sobre cualquier pago pendiente. Además, los avisos formales se enviarán por correo electrónico a la persona que realiza la inscripción después de los periodos de mora de 30, 60 y 90 días.

Después de que transcurran 90 días de la falta de pago, el estudiante no habitante ya no será elegible para permanecer inscrito y se lo puede excluir. Cualquier deuda pendiente se remitirá a la Unidad Central de Cobros del Distrito de Columbia.

¿Hay descuentos, becas o subsidios para docentes o empleados del Gobierno del DC?

No, no hay descuentos, becas ni subsidios para los no habitantes. Otra persona puede realizar los pagos en nombre de la persona que realiza la inscripción; sin embargo, la parte responsable siempre será la persona que inscriba al estudiante.

¿Cómo declaro los pagos de matrícula en mis impuestos?

Si tiene preguntas relacionadas con sus impuestos, consulte con un contador público certificado.

Los padres pueden acceder al sitio web de TADS para consultar y generar cualquier informe del historial de pagos.

¿La OSSE cobra la matrícula para no habitantes a los estudiantes que asisten a una organización basada en la comunidad (CBO)?

No, la OSSE no cobra la matrícula a los estudiantes que asisten a una CBO.